

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/084/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría General y a la Dirección General de Salud Pública para realizar las gestiones necesarias para que los servicios médicos municipales cuenten con los servicios de Bancos de Sangre, y en su momento, sean celebrados los Convenios de Colaboración o Coordinación para la disposición gratuita de sangre humana con fines terapéuticos con instituciones médicas que cuenten con Bancos de Sangre autorizados por las autoridades sanitarias competentes para dar certeza del suministro de sangre y sus hemoderivados para los servicios de transfusiones que se lleguen a necesitar a favor de la población en general.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración o Coordinación para la disposición gratuita de sangre humana con fines terapéuticos, con la persona jurídica denominada BMT DE OCCIDENTE, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto señalado en el resolutivo anterior, con la condición de que se cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y normas oficiales mexicanas aplicables en materia de salud, en particular con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban el o los Convenios de Colaboración o Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General Jurídica para que elabore los Convenios que la Secretaría General del Ayuntamiento logren gestionar con instituciones médicas que cuenten con Bancos de Sangre autorizados por las autoridades sanitarias competentes.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Salud Pública para llevar a cabo las gestiones, registros, informes y demás actos necesarios para el cumplimiento del Convenio de Colaboración o

Coordinación que se suscriba, con el auxilio de la Oficialía Mayor para efectos de que se cuenten con los insumos necesarios para tales efectos.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GOBIERNO GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

